



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MPH

Huaral, 07 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 080-2024-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Provelido N°1443-2024-GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH-CM, de fecha 12 de septiembre 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, que fuera publicada el día 28 de septiembre en el Diario Judicial Regional Así, actualización que obedece a la dación del Decreto Supremo N°064-2021-PCM, que modificó al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2023-MPH, de fecha 27 de octubre de 2023; se establece la Implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo al Reglamento De Organización y Funciones (ROF) y La Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM; respecto al Reglamento de Organización y Funciones ROF, señala que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia. Asimismo, el literal c) numeral 45.3 del artículo 45° de la norma acotada, señala que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones para el caso de las Municipalidades y sus Organismos públicos locales se realiza por Ordenanza Municipal.

Que, en mención al Decreto Supremo N°064-2021-PCM; de acuerdo a las "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, señala que las Unidades Funcionales no constituye una unidad de Organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o Unidad Orgánica dentro del cual se constituye. Se formaliza mediante Resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece como una de las funciones de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica, el de "Conducir el proceso de cooperación técnica y económica nacional e internacional ante las entidades y organismos de cooperación, con la finalidad de concretarlas a través de convenios, contratos u otras formas de acuerdo", dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.

Que, las unidades funcionales, no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignaciones de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza.

Que, a través del Informe N°293-2024-GDS/MPH de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según sus funciones establecidas en el (ROF), corresponde a este despacho las acciones y actividades vinculadas a los sistemas administrativos de presupuesto, planeamiento y racionalización (...) y la gestión de convenios en materia de cooperación nacional e internacional (...) e implementación de los Sistemas funcionales de racionalización y cooperación técnica; para lo cual sugieren como Coordinadora de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica a la Lic. Mariana Sayhuri Ayala Daga, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OFICINA	REGIMEN LABORAL
LIC. MARIANA SAYHURI AYALA DAGA	75151514	UNIDAD FUNCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA	D.L 1057 CAS

Que, siendo el caso de un servidor D.L N°1057 (CAS), le correspondería tener encargatura en adición a sus funciones, de acuerdo al Informe Técnico 000679-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, en marco del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones 2023, es menester que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones y actividades vinculadas a los sistemas administrativos de

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mpihuaraal@munihuaraal.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617
"Por un Huaral Diferente"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MPH

presupuesto, planeamiento y racionalización, promoción de inversión pública y privada, así como de la modernización de la gestión del estado, orientado a la implementación del Programa de Incentivos Municipales, y el Presupuesto por Resultados y la gestión de convenios en materia de cooperación nacional e internacional (...) e implementación de los Sistemas funcionales de racionalización y cooperación técnica.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la servidora **MARIANA SAYHURI AYALA DAGA**, identificada con DNI N° 75151514, las funciones de Coordinadora de la **UNIDAD FUNCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones como Especialista Administrativo I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora Mariana Sayhuri Ayala Daga, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones, tomar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munihuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE